

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL - FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 20 DE JUNIO DE 2013

A las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por las entidades demandadas.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	TÉRMINO
05001-33-33-016- 2012-00474-00 MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL	HECTOR EMIR URRUTIA ALBORNOZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3 Días

VENCE: 25 DE JUNIO DE 2013

Desfijado a las 5:00 p.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretario